INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
90
FOLIO N°

General Roca, 06 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1494/22.

V I S T O:

El expediente n° 0434/IUPA/2022 caratulado: "Alquiler de globas para Festival del Arte y la Cultura de la Patagónia 'La Pasión del Maruchito'" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 01/02 obran agregadas notas remitidas por el Prosecretario de Arte Popular y Desarrollo Territorial, solicitando la locación de tres globas de distintas dimensiones, para ser utilizadas en el marco del Festival "La Pasión del Maruchito" a llevarse a cabo en la localidad de Aguada Guzman el día 22 de octubre de 2022 y aprobado por Resolución n.º 1252/22.

Que a fs. 12 luce agregada la correspondiente reserva preventiva d ellos fondos.

Que a fs. 34/35 se agrega la Resolución n.º 1395/22 del 26/08/22 mediante la que se aprueba la apertura d ella Licitación Publica n.º 008/22.

Que a fs. 50/54 lucen agregadas constancias de la publicación del llamado a Licitación en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar- y en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro y las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 1395/22.

Que a fs. 76 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se ha presentado una única oferta correspondiente al Sr. Elvio Luis Ferrazza CUIT 20-13698957-0.

Que a fs. 77 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que tras realizar el control de admisibilidad

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
90
FOLIO N°

formal se advierte que "... - El pagaré presentado en calidad de garantía de mantenimiento de la oferta – conforme lo establecido en el punto 6.3.2 del Pliego – carece de la certificación de la firma requerida. - Asimismo, no se observa constancia de pago del sellado correspondiente a dicha garantía. Es por ello que se deberá intimar al Sr. Elvio Luis Ferrazza, CUIT 20-13698957-0 para que dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, cumpla con el requisito de certificación de firma en la garantía y acompañe la constancia del pago de sellado, bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta..."

Que a fs. 78 se lleva a cabo la intimación por medio del correo electrónico oficial del Sector de Compras, al proveedor para que acompañe en un plazo no mayor a los 3 días, la documentación ajustándose a las condiciones exigidas por la normativa aplicable.

Que a fs. 79/82 se presenta el Sr. Ferrazza acompañando el pagaré con firma certificada y las constancias de haber pagado el sellado correspondiente.

Que a fs. 84 se agrega dictamen de la Asesoría Legal, del que se desprende que tras el cumplimiento de la intimación en tiempo y forma, ha de tenerse por formalmente admitida la oferta.

Que a fs. 85 luce agregado el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que ha de adjudicarse el Renglón 1 (total de la contratación) a la OFERTA presentada por el Sr. Elvio Luis Ferrazza, CUIT 20-13698957-0.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 86), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 04/10/22.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
92
FOLIO N°

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra si bien exceden el presupuesto oficial estimado en el pliego aprobado, ello no supera el 20% establecido por el Reglamento de Compras, correspondiendo adjudicar a la oferta única por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 ctvos. ($ 2.302.630,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento del llamado a **Licitación Pública n.º 008/22** para el alquiler de globas para ser utiñlizados en el Festival del Arte y la Cultura de la Patagónia 'La Pasión del

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
FOLIO N° 93

Maruchito', llevado a cabo en los terminos de lo previsto por el art. 11 Resol. n° 1006/15 y Resol. n.º 143/19.

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** el Renglón 1 a la OFERTA UNICA presentada por el Sr. Elvio Luis Ferrazza, CUIT 20-13698957-0 por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 ctvos. ($ 2.302.630,00).

ARTÍCULO 3°: **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 ctvos. ($ 2.302.630,00).

ARTÍCULO 4°: **COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.011.006.000.14.03.00.00.08.00.3.2.9.0000.1.21.3.4. (otros n.e.p.) por un total de Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 ctvos. ($ 2.302.630,00).

A**RTÍCULO 5°**: **ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES